

**ORD. 2020-193**

Informe Secretarial. Bogotá D.C, junio 23 de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que, vencido el término de traslado, la demandada no allego escrito. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., Septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que la parte demandada no allego escrito, **TÉNGASE POR NO CONTESTADA la REFORMA DE LA DEMANDA por FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE COLOMBIA.** en consecuencia, cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 am).**

Como quiera que el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso mediante acuerdos, que las audiencias se podrán realizar de manera virtual, y con el fin de evitar posibles contagios por el VirusCovid-19, se podrá realizar la audiencia programada de manera virtual, por lo que se requiere a los apoderados de las partes, para que al correo electrónico del juzgado [j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co), confirmen sus direcciones electrónicas con el fin de ser convocados a la reunión.

**Notifíquese y cúmplase.**

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Septiembre 08 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 156

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN  
Secretaria